

ANEXO I

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DE MONTO POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2024 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

I.- Introducción

De acuerdo con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades se encuentran facultadas a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos y/o liquidaciones de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización, sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Este proceso, que se llevará a cabo en 90 días, comprende diversas etapas, que consisten en la actualización de los valores arancelarios, valores unitarios oficiales de edificación, unidad impositiva tributaria, determinación de tributos, así como su impresión, compaginado, embolsado y su distribución, asimismo, tiene por objetivo describir en forma resumida y adecuada los recursos que intervienen en este servicio, con sus respectivos costos.

Del mismo modo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 2386-2021-MML que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima y la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

- Actualización de data tributaria (predial y arbitrios)

Es la fase en que el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Registro y Control Tributario realizan la actualización, verificación y simulaciones de las actualizaciones de los valores arancelarios, tasa de valores y valores unitarios de la información predial que brinda el Ministerio de Vivienda para aplicar el siguiente ejercicio fiscal. Además, también realizan el mismo proceso para el cálculo de los arbitrios municipales, sobre la base de las tasas aprobadas para el siguiente ejercicio fiscal. El programador de la Gerencia de Tecnologías de la Información, acompaña durante todo el proceso validando la data, elaborando la estructura de la base de datos con la información del personal de la Subgerencia de Registro y Control Tributario; para luego validar, compilar y sistematización de la data en el Sistema de Administración Tributaria y Tesorería e Ingresos (SATTI) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, este proceso se lleva a cabo en los meses de octubre a diciembre.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

- Impresión de carpetas tributarias (Cuponeras)
Es la fase en que, una vez obtenidos y validados los valores del impuesto predial y arbitrios municipales para cada contribuyente, se realiza el servicio de impresión de las carpetas tributarias (cuponeras); que en el caso de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, contienen: (HR) Hoja de Resumen, (PU) Hoja de Predio Urbano o (PR) Hoja de Predio Rústico, (HLP) Hoja de Liquidación del Impuesto Predial y (HLA) Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales, cuyo vínculo con el servicio será explicado más adelante.
- Distribución a domicilio (mensajería)
Es la fase que consiste en el reparto o distribución de las carpetas tributarias (Cuponeras) a cada domicilio de cada contribuyente de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, los cuales pueden ser dentro o fuera del distrito y deben ser notificados en su domicilio fiscal declarado ante la Administración Tributaria de la Municipalidad de Santiago de Surco en los meses de enero y febrero, con la finalidad de una tributación oportuna, para ello, se contará con el servicio de mensajería que haya resultado ganador por concurso público.

Los costos que demanden estas fases a realizar por el derecho de emisión mecanizada ha de ser íntegramente utilizado en el servicio de determinación de tributos, emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada, liquidación y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2024, en relación con un estimado de 132,042 contribuyentes y una cantidad de 287,973 predios.

Cada una de las Carpetas de Liquidación Tributaria (comúnmente denominadas cuponeras) para el ejercicio 2024, han de contener los siguientes formatos:

- (HR) - Hoja de Resumen: presenta información de resumen de la totalidad de predios de cada contribuyente (se estima imprimir un total de 132.042.00 hojas por HR).

- (PU) - Hoja de Predio Urbano: Contiene la descripción y características de cada predio, con sus respectivos niveles de edificación, valores de construcción, entre otros datos relevantes (se estima imprimir un total de 287,973.00 hojas por PU).

- (HLP) - Hoja de Liquidación del Impuesto Predial: que contiene el detalle de la determinación del Impuesto Predial (se estima imprimir un total de 132,042.00 hojas por HLP).

- (HLA) - Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales: que contiene el detalle de la determinación de Arbitrios Municipales, así como las cuentas con las cuales se podrá cancelar el tributo (se estima imprimir un total de 175,042 hojas por HLA).

TAPA/CONTRATAPA - se estima imprimir un total de 132,042.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Mediante Memorándum N° 3662 -2023-SGCC-GAF-MSS emitido por el Subgerente de Contabilidad y Costos de fecha 18 de octubre de 2023, quien remite el informe técnico de costos de la emisión mecanizada de la declaración jurada del impuesto predial para el año 2024, el mismo que contiene información sobre el personal que interviene en este proceso conforme el Memorándum N° 5769 -2023-SGGTH-GAF-MSS expedido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano con fecha 18 de octubre de 2023, así como la información relativa al servicio de impresión y mensajería informado mediante Memorándum N° 3774-2023-SGLP-GAF-MSS emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio de fecha 16 de octubre de



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

2023., cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE DETERMINACION, EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL S/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA								
Personal Contratado - D.L 276								
Analista de Base de Datos 1/	1	Persona	3,113.41	60%		1,868.05	3,736.09	
Analista Programador 1/	1	Persona	3,113.41	60%		1,868.05	3,736.09	
Especialista Tributario I2/	1	Persona	1,581.05	100%		1,581.05	4,743.15	
Especialista Tributario II2/	1	Persona	1,981.63	100%		1,981.63	5,944.89	
Personal CAS - D.L 1057								
Analista Programador 1/	1	Persona	4,750.47	60%		2,850.28	5,700.56	
Orientador Tributario 2/	1	Persona	2,564.19	100%		2,564.19	7,692.57	
Tecnico Tributario 2/	3	Persona	2,464.19	100%		7,392.57	22,177.71	
Especialista Tributario 2/	1	Persona	2,564.19	100%		2,564.19	7,692.57	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA							61,423.64	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de Terceros								
Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	1	servicio	301,715.97	100%		100,571.99	301,715.97	
Servicio de Mensajería de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	1	servicio	83,846.67	100%		27,948.89	83,846.67	
TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE							385,562.64	
TOTAL COSTO DIRECTO							446,986.28	97.3%
COSTOS INDIRECTOS								
Personal CAS - D.L 1057								
Subgerente de Registro y Control Tributario 1/	1	Persona	9,600.47	30%		2,880.14	5,760.28	
Coordinador 1/	1	Persona	3,314.66	100%		3,314.66	6,629.32	
TOTAL COSTO INDIRECTO							12,389.60	2.7%
COSTO TOTAL							459,375.88	100.0%

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
Vº/Bº
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Costos y Contratación
Vº/Bº
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
Vº/Bº
Andrés Augusto Palomino Marjuez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
Vº/Bº
César Guillermo Albuja Doig

- 1/ El tiempo de labores es de 02 meses
- 2/ El tiempo de labores es de 03 meses
- 3/ El proceso de la emisión mecanizada dura 03 meses

1.2.1 Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad de Santiago de Surco, brindará en el ejercicio 2024, el servicio constituido por la emisión mecanizada y distribución a domicilio de las declaraciones juradas del del Impuesto Predial para el ejercicio 2024.

Este servicio generará para el ejercicio 2024 un costo total de S/ 459,375.88, los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios¹: 132,042 y 287,973 respectivamente, no habiéndose

¹ Señalado en el Informe de Gestión de la Subgerencia de Registro y Control Tributario (Informe N° 382-2023-SGRCT-GAT)

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
Vº/Bº
JEAN YURI LAZO TORRES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

1.1. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Santiago de Surco para el periodo 2024, se ha establecido en Dos soles con ochenta céntimos (S/2.80) y cuarenta céntimos de sol (S/0.40) por el hoja adicional (PU o HLA). Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Costos Directos

✓ Costos de mano de obra

- Costo de la mano de obra Personal contratado – D.L 276
- Costo de la mano de obra Personal CAS – D.L 1057

✓ Otros Costos y gastos variables

- Servicio De Terceros

b) Costos Indirectos

- Personal CAS – D.L 1057

El detalle es el siguiente:

a) Costos Directos

✓ Costos de Mano De Obra

El costo de mano de obra para el año 2024 es de S/ 61,423.64, el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Memorándum N° 5769-2023-SGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	COSTO UNITARIO	DEDICACIÓN
Personal contratado - D.L 276			
1	Analista de Base de Datos	3,113.41	60%
1	Analista Programador	3,113.41	60%
1	Especialista Tributario I	1,581.05	100%
1	Especialista Tributario II	1,981.63	100%
Personal CAS - D.L 1057			
1	Analista Programador	4,750.47	60%
1	Orientador Tributario	2,564.19	100%
3	Técnico Tributario	2,464.19	100%
1	Especialista Tributario	2,564.19	100%



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

✓ **Otros costos y gastos variables:**

Se estima un costo para el 2024 ascendente a S/ 301,715.97 por el servicio de impresión de las carpetas o cuponeras tributarias y S/ 83,846.67 por el servicio de mensajería de las carpetas de liquidación de Tributos Municipales.

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACIÓN
132,032	Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales- Cuponeras	2.285	100%
132,032	Servicio de Mensajería de las Carpetas de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	0.635	100%

b) Costos Indirectos.

El costo total de los costos indirectos asciende a S/ 12,389.60 que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y servidores que participan en el proceso de la emisión y distribución correspondientes de las cuponeras 2024, esto se encuentra sustentado en el Memorándum N° 5769 -2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO	DEDICACIÓN
Personal CAS - D.L 1057			
1	Subgerente de Registro y Control Tributario	9,600.47	30%
1	Coordinador	3,314.66	100%

1.2. Descripción de componentes del Costo

✓ **Costos Directos**

- **Mano de Obra Directa**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado - D.L 276	18,160.22	Comprende al personal en planilla (04) que interviene directamente en el Servicio de Emisión Mecanizada, tales como Analista de Base de Datos y Analista Programador, con un 60% de dedicación, quienes actualizan el diseño de la Base de datos a utilizar en el servicio. Así como también intervienen 02 Especialistas Tributarios I y II, quienes actualizan los valores tributarios y arancelarios; su dedicación exclusiva al servicio es del 100%. La dedicación de cada persona se calcula en función a las horas efectivas dedicadas al servicio en el periodo indicado para cada caso. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como vacaciones, bonificaciones y EsSalud.

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V.B.
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V.B.
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V.B.
Andrés Augusto Palomino Martínez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
V.B.
César Guillermo Albuja Doig

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V.B.
JEAN YURI LAZO TORRES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Personal CAS - D.L 1057	43,263.41	Comprende el costo del personal contratado bajo el Decreto Legislativo 1057 (06) personas, los cuales se dedican a realizar las siguientes actividades: Analista Programador (01); encargado de realizar el cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios 2024, así como de la elaboración y entrega de la data variable a la empresa encargada de la impresión de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales, con un porcentaje de dedicación del 60%; (03) Técnicos Tributarios, (01) Orientador Tributario (01) y Especialista Tributario (01); encargados de la actualización de valores, verificación de la data, revisión del padrón de contribuyentes y revisión de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios 2024, con un porcentaje de dedicación del 100% cada uno.
-------------------------	-----------	---

- Otros Cotos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	301,715.97	Consiste en el costo del servicio de impresión de la carpeta tributaria o cuponera. Se considera un total de 132,042 Cuponeras.
Servicio de Mensajería de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	83,846.67	Consiste en el costo del servicio de mensajería para distribución domiciliaria de la cuponera tributaria. Se considera un total de 132,042 Cuponeras.

✓ **Costos Indirectos**

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS - D.L 1057	12389.60	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de supervisión y control de calidad en el proceso de Emisión Mecanizada. Su remuneración incluye EsSalud y las gratificaciones según Ley. Intervienen 01 Subgerente de Registro y Control Tributario con un 30% de dedicación y 01 Coordinador con una dedicación del 100%.

PARTE III

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2024 y su distribución domiciliaria.

1. Criterios Para La Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de contribuyentes
- El número de predios
- El costo total que demanda este servicio para el 2024.

Se ha procedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes proyectados para el ejercicio fiscal 2024, que asciende a 132,042 y número de predios adicionales de acuerdo a lo siguiente:

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
Vº/Bº
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
Vº/Bº
VICTOR RAUL DCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Administración Tributaria
Vº/Bº
Dr. Andrés Augusto Palomino Marquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGROT
Vº/Bº
César Guillermo Alvarado Doig

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
Vº/Bº
JEAN YURI LAZO TORRES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

2. Actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que a aquel que solo posee uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

Tomando como referencia un total de 132,042 contribuyentes con 287,973 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a vincular el grupo de "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de "predios adicionales", hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales.

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2023 (S/)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
PU (Predio Urbano)	287,973	1	287,973	25.64%		117,775.02	0.4
HR (Hoja Resumen)	132,042	1	132,042	11.76%		54,002.46	0.4
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	175,042	1	175,042	15.58%		71,588.57	0.4
HLP (Hoja Liquidación de Predial)	132,042	1	132,042	11.76%		54,002.46	0.4
Cargo de Notificación	132,042	1	132,042	11.76%		54,002.46	0.4
TAPA + CONTRATAPA	132,042	2	264,084	23.51%		108,004.91	0.81
Total	991,183		1,123,225	100.00%	459,375.88		2.80

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de S/2.80 Soles, monto que está dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D., S.N°156-04-EF.

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos pre impresos (PU/PR, Tapa contratapa, HLP, HLA y HR) considerando el número de formatos que serán utilizados para la emisión mecanizada 2024 [1] y el número de caras que se imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/Σ[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/ 459,375.88) [5] por el factor de distribución obtenido anteriormente [6]= [5]*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7] = [6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato: Σ[7] = S/ 2.80

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU/PR y HLA.

Formato	Costo Unitario	Variable
PU	0.4	cPU
HLA	0.4	cHLA

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V°B°
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V°B°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V°B°
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
V°B°
César Guillermo Albuja Doig

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Trabajo Humano
V°B°
JEAN YURI LAZO TORRES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

PARTE IV

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Predial para el 2024:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Formato	Costo unitario (S/)	Variable
PU	0.40	cPU
HLA	0.40	cHLA

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE HLA POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/) 1/.	INGRESO TOTAL (S/)
[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x [2]	[5] = Ci+(n-1) x cPU + (m-1) x cHLA	[6]=[2]*[5]
1	66,590	1	66,590	2.80	186,452.00
2	35,046	1	70,092	3.20	112,147.20
3	15,311	1	45,933	3.60	55,119.60
4	7,568	1	30,272	4.00	30,272.00
5	2,844	2	14,220	4.80	13,651.20
6	1,439	2	8,634	5.20	7,482.80
7	782	3	5,474	6.00	4,692.00
8	595	3	4,760	6.40	3,808.00
9	395	3	3,555	6.80	2,686.00
10	269	4	2,690	7.60	2,044.40
11	182	4	2,002	8.00	1,456.00
12	134	6	1,608	9.20	1,232.80
13	114	5	1,482	9.20	1,048.80
14	81	6	1,134	10.00	810.00
15	73	6	1,095	10.40	759.20
16	54	9	864	12.00	648.00
17	50	7	850	11.60	580.00
18	51	5	918	11.20	571.20
19	25	5	475	11.60	290.00
20	48	8	960	13.20	633.60
21	33	7	693	13.20	435.60
22	19	10	418	14.80	281.20
23	23	4	529	12.80	294.40
24	22	8	528	14.80	325.60
25	21	6	525	14.40	302.40
26	12	7	312	15.20	182.40
27	12	6	324	15.20	182.40
28	14	13	392	18.40	257.60
29	7	6	203	16.00	112.00
30	13	8	390	17.20	223.60
31	4	8	124	17.60	70.40
32	10	6	320	17.20	172.00

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
VUB°
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
VUB°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Financiera
VUB°
Andrés Augusto Palomino Marquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
VUB°
César Guillermo Albuja Doig

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Trabajo Humano
VUB°
JEAN YURI LAZO TORRES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

33	3	25	99	25.20	75.60
34	4	11	136	20.00	80.00
35	4	15	140	22.00	88.00
36	8	10	288	20.40	163.20
37	7	5	259	18.80	131.60
38	23	29	874	28.80	662.40
39	4	29	156	29.20	116.80
40	7	14	280	23.60	165.20
41	3	19	123	26.00	78.00
42	3	8	126	22.00	66.00
43	6	24	258	28.80	172.80
44	3	3	132	20.80	62.40
45	7	20	315	28.00	196.00
46	3	20	138	28.40	85.20
47	7	19	329	28.40	198.80
48	3	37	144	36.00	108.00
49	8	41	392	38.00	304.00
50	1	50	50	42.00	42.00
51	6	25	306	32.40	194.40
52	1	11	52	27.20	27.20
53	3	7	159	26.00	78.00
54	2	2	108	24.40	48.80
55	5	12	275	28.80	144.00
56	2	29	112	36.00	72.00
58	5	17	290	32.00	160.00
60	3	58	180	49.20	147.60
61	2	31	122	38.80	77.60
62	3	8	186	30.00	90.00
66	1	1	66	28.80	28.80
67	2	14	134	34.40	68.80
68	3	27	204	40.00	120.00
71	1	12	71	35.20	35.20
72	2	39	144	46.40	92.80
74	1	23	74	40.80	40.80
75	1	1	75	32.40	32.40
76	2	51	152	52.80	105.60
77	2	77	154	63.60	127.20
79	1	1	79	34.00	34.00
80	1	80	80	66.00	66.00
84	1	84	84	69.20	69.20
85	2	15	170	42.00	84.00
86	2	70	172	64.40	128.80
87	1	87	87	71.60	71.60
88	1	1	88	37.60	37.60
95	2	48	190	59.20	118.40
98	1	29	98	52.80	52.80
99	1	22	99	50.40	50.40
101	2	15	202	48.40	96.80
102	3	36	306	57.20	171.60
103	1	13	103	48.40	48.40
109	1	19	109	53.20	53.20
110	1	5	110	48.00	48.00
117	1	48	117	68.00	68.00

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V° B°
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V° B°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V° B°
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
V° B°
César Guillermo Albuja Doig

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Personal
V° B°
YURI LAZAR TORRES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

120	1	22	120	58.80	58.80
124	1	30	124	63.60	63.60
132	1	77	132	85.60	85.60
139	1	1	139	58.00	58.00
161	1	140	161	122.40	122.40
167	2	51	334	89.20	178.40
170	1	104	170	111.60	111.60
177	1	120	177	120.80	120.80
178	2	70	356	101.20	202.40
186	1	10	186	80.40	80.40
189	1	20	189	85.60	85.60
205	1	90	205	120.00	120.00
210	1	145	210	144.00	144.00
221	1	219	221	178.00	178.00
242	1	232	242	191.60	191.60
257	1	213	257	190.00	190.00
355	1	256	355	246.40	246.40
414	1	325	414	297.60	297.60
416	1	358	416	311.60	311.60
427	1	427	427	343.60	343.60
444	1	430	444	351.60	351.60
566	1	453	566	409.60	409.60
626	1	607	626	495.20	495.20
855	1	854	855	685.60	685.60
940	1	840	940	714.00	714.00
2144	1	1,860	2,144	1,603.60	1,603.60
Total	132,042	9,522	287,973	Total Ingresos	442,360

*Total de Costos: S/ 459,375.88

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2024 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 100.00% de los mismos.

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyentes debido a que en este costo, están contenidos los formatos PU/PR, HR, HLA, HLP, Cargo de notificación, Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee más de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios y número de formatos HLA que posea cada contribuyente, respectivamente. Solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR, HLP, Cargo de notificación y Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [5], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR, PU, HLA, HLP, Cargo de notificación y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1) y formatos HLA (m-1), se le multiplicará por el costo de los formatos PU y HLA respectivamente, de acuerdo a la fórmula $(n-1) \times cPU + (m-1) \times cHLA$. Al resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio y número de formatos HLA que posee.

Ci = Costo por cuponera
n = Número de predios por contribuyente
m = Número de formatos HLA por contribuyente
cPU = Costo de PU adicional
cHLA = costo de HLA adicional

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V°B°
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V°B°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V°B°
Andrés Augusto Palomino Marquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
V°B°
César Guillermo Albuja Doig

Municipalidad de Santiago de Surco
Agencia de Gestión del Trámite Masivo
V°B°
JEANYURI LAZO TORRES



MEMORANDUM N° 3662-2023-SGCC-GAF-MSS

A : CESAR GUILLERMO ALBUJAR DOIG
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO

Asunto : REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE COSTOS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

Ref. : MEMORANDUM N° 5769-2023-SGGTH-GAF-MSS
MEMORANDUM N° 3774-2023-SGLP-GAF-MSS
MEMORANDUM N° 374-2023-SGRCT-GAT-MSS
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Fecha : Santiago de Surco, 18 de Octubre de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia c), para remitirle el Informe Técnico de Costos del Servicio de Determinación, Emisión Mecanizada y distribución a domicilios de las declaraciones juradas del Impuesto Predial para el año 2024; conteniendo la estructura de costos y explicación de los componentes del costo. Cabe precisar, que el costo del servicio se ha elaborado sobre la base de los documentos de la referencia a) y b).

Así mismo, cabe precisar que la elaboración de la estructura de costos, se ha realizado siguiendo los lineamientos de la Ordenanza N° 2386-MML y la directiva del Servicio de Administración Tributaria N° 001-006-00000015.

Atentamente,



documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27107, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y normativas. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

INFORME TECNICO DE COSTOS

I. ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE DETERMINACIÓN, EMISIÓN MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO
DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2024

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL 3/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA								
Personal Contratado - D.L 276								
Analista de Base de Datos 1/	1	Persona	3,113.41	60%		1,868.05	3,736.09	
Analista Programador 1/	1	Persona	3,113.41	60%		1,868.05	3,736.09	
Especialista Tributario I2/	1	Persona	1,581.05	100%		1,581.05	4,743.15	
Especialista Tributario II2/	1	Persona	1,981.63	100%		1,981.63	5,944.89	
Personal CAS - D.L 1057								
Analista Programador 1/	1	Persona	4,750.47	60%		2,850.28	5,700.56	
Orientador Tributario 2/	1	Persona	2,564.19	100%		2,564.19	7,692.57	
Tecnico Tributario 2/	3	Persona	2,464.19	100%		7,392.57	22,177.71	
Especialista Tributario 2/	1	Persona	2,564.19	100%		2,564.19	7,692.57	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA							61,423.64	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de Terceros								
Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	1	Servicio	301,715.97	100%		100,571.99	301,715.97	
Servicio de Mensajería de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	1	Servicio	83,846.67	100%		27,948.89	83,846.67	
TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE							385,562.64	
TOTAL COSTO DIRECTO							446,986.28	97.3%
COSTOS INDIRECTOS								
Personal CAS - D.L 1057								
Subgerente de Registro y Control Tributario 1/	1	Persona	9,600.47	30%		2,880.14	5,760.28	
Coordinador 1/	1	Persona	3,314.66	100%		3,314.66	6,629.32	
TOTAL COSTO INDIRECTO							12,389.60	2.7%
COSTO TOTAL							459,375.88	100.0%

- 1/ El tiempo de labores es de 02 meses
 2/ El tiempo de labores es de 03 meses
 3/ El proceso de la emisión mecanizada dura 03 meses



II. EXPLICACION DE LOS COMPONENTES DEL COSTO

Descripción de componentes:

Asimismo, a fin de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (\$/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado - D.L 276	18,160.22	Comprende al personal en planilla (04) que interviene directamente en el Servicio de Emisión Mecanizada, tales como Analista de Base de Datos y Analista Programador, con un 60% de dedicación, quienes actualizan el diseño de la Base de datos a utilizar en el servicio. Así como también intervienen 02 Especialistas Tributarios I y II, quienes actualizan los valores tributarios y arancelarios; su dedicación exclusiva al servicio es del 100%. La dedicación de cada persona se calcula en función a las horas efectivas dedicadas al servicio en el periodo indicado para cada caso. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como vacaciones, bonificaciones y EsSalud.
Personal CAS - D.L 1057	43,263.41	Comprende el costo del personal contratado bajo el Decreto Legislativo 1057 (06) personas, los cuales se dedican a realizar las siguientes actividades: Analista Programador (01); encargado de realizar el cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios 2024, así como de la elaboración y entrega de la data variable a la empresa encargada de la impresión de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales, con un porcentaje de dedicación del 60%; (03) Técnicos Tributarios, (01) Orientador Tributario (01) y Especialista Tributario (01); encargados de la actualización de valores, verificación de la data, revisión del padrón de contribuyentes y revisión de la determinación del Impuesto Predial y Arbitrios 2024, con un porcentaje de dedicación del 100% cada uno.



Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (\$/)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	301,715.97	Consiste en el costo del servicio de impresión de la carpeta tributaria o cuponera. Se considera un total de 132,042 Cuponeras.
Servicio de Mensajería de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	83,846.67	Consiste en el costo del servicio de mensajería o distribución a domicilio de la cuponera. Se considera un total de 132,042 Cuponeras.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (\$/)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS - D.L 1057	12,389.60	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de supervisión y control de calidad en el proceso de Emisión Mecanizada. Su remuneración incluye EsSalud y las gratificaciones según Ley. Intervienen 01 Subgerente de Registro y Control Tributario con un 30% de dedicación y 01 Coordinador con una dedicación del 100%.

INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024

Formato	Costo unitario (\$/)	Variable
PU	0.40	cPU
HLA	0.40	cHLA

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYE NTE	NUMERO DE CONTRIBUYE NTE	NUMERO DE HLA POR CONTRIBUYE NTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (\$/) 1/.	INGRESO TOTAL (\$/)
[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x [2]	[5] = Ci+(n-1) x cPU + (m-1) x cHLA	[6]=[2]*[5]
1	66,590	1	66,590	2.80	186,452.00
2	35,046	1	70,092	3.20	112,147.20
3	15,311	1	45,933	3.60	55,119.60
4	7,568	1	30,272	4.00	30,272.00
5	2,844	2	14,220	4.80	13,651.20
6	1,439	2	8,634	5.20	7,482.80
7	782	3	5,474	6.00	4,692.00
8	595	3	4,760	6.40	3,808.00
9	395	3	3,555	6.80	2,686.00
10	269	4	2,690	7.60	2,044.40
11	182	4	2,002	8.00	1,456.00
12	134	6	1,608	9.20	1,232.80
13	114	5	1,482	9.20	1,048.80
14	81	6	1,134	10.00	810.00
15	73	6	1,095	10.40	759.20
16	54	9	864	12.00	648.00
17	50	7	850	11.60	580.00
18	51	5	918	11.20	571.20
19	25	5	475	11.60	290.00
20	48	8	960	13.20	633.60
21	33	7	693	13.20	435.60
22	19	10	418	14.80	281.20
23	23	4	529	12.80	294.40
24	22	8	528	14.80	325.60
25	21	6	525	14.40	302.40
26	12	7	312	15.20	182.40
27	12	6	324	15.20	182.40
28	14	13	392	18.40	257.60
29	7	6	203	16.00	112.00
30	13	8	390	17.20	223.60
31	4	8	124	17.60	70.40
32	10	6	320	17.20	172.00
33	3	25	99	25.20	75.60
34	4	11	136	20.00	80.00
35	4	15	140	22.00	88.00
36	8	10	288	20.40	163.20
37	7	5	259	18.80	131.60
38	23	29	874	28.80	662.40
39	4	29	156	29.20	116.80
40	7	14	280	23.60	165.20
41	3	19	123	26.00	78.00
42	3	8	126	22.00	66.00
43	6	24	258	28.80	172.80
44	3	3	132	20.80	62.40
45	7	20	315	28.00	196.00
46	3	20	138	28.40	85.20
47	7	19	329	28.40	198.80
48	3	37	144	36.00	108.00
49	8	41	392	38.00	304.00
50	1	50	50	42.00	42.00

Municipalidad de
Santiago de Surco
SGRCT
Vº Bº
César Guillermo
Albujar Doig

51	6	25	306	32.40	194.40
52	1	11	52	27.20	27.20
53	3	7	159	26.00	78.00
54	2	2	108	24.40	48.80
55	5	12	275	28.80	144.00
56	2	29	112	36.00	72.00
58	5	17	290	32.00	160.00
60	3	58	180	49.20	147.60
61	2	31	122	38.80	77.60
62	3	8	186	30.00	90.00
66	1	1	66	28.80	28.80
67	2	14	134	34.40	68.80
68	3	27	204	40.00	120.00
71	1	12	71	35.20	35.20
72	2	39	144	46.40	92.80
74	1	23	74	40.80	40.80
75	1	1	75	32.40	32.40
76	2	51	152	52.80	105.60
77	2	77	154	63.60	127.20
79	1	1	79	34.00	34.00
80	1	80	80	66.00	66.00
84	1	84	84	69.20	69.20
85	2	15	170	42.00	84.00
86	2	70	172	64.40	128.80
87	1	87	87	71.60	71.60
88	1	1	88	37.60	37.60
95	2	48	190	59.20	118.40
98	1	29	98	52.80	52.80
99	1	22	99	50.40	50.40
101	2	15	202	48.40	96.80
102	3	36	306	57.20	171.60
103	1	13	103	48.40	48.40
109	1	19	109	53.20	53.20
110	1	5	110	48.00	48.00
117	1	48	117	68.00	68.00
120	1	22	120	58.80	58.80
124	1	30	124	63.60	63.60
132	1	77	132	85.60	85.60
139	1	1	139	58.00	58.00
161	1	140	161	122.40	122.40
167	2	51	334	89.20	178.40
170	1	104	170	111.60	111.60
177	1	120	177	120.80	120.80
178	2	70	356	101.20	202.40
186	1	10	186	80.40	80.40
189	1	20	189	85.60	85.60
205	1	90	205	120.00	120.00
210	1	145	210	144.00	144.00
221	1	219	221	178.00	178.00
242	1	232	242	191.60	191.60
257	1	213	257	190.00	190.00
355	1	256	355	246.40	246.40
414	1	325	414	297.60	297.60
416	1	358	416	311.60	311.60
427	1	427	427	343.60	343.60
444	1	430	444	351.60	351.60
566	1	453	566	409.60	409.60
626	1	607	626	495.20	495.20
855	1	854	855	685.60	685.60
940	1	840	940	714.00	714.00
2144	1	1,860	2,144	1,603.60	1,603.60
Total	132,042	9,522	287,973	Total Ingresos	442,360

Municipalidad de
Santiago del Surco
SGRCT
Vº Bº
César Guillermo
Albujar Doig

1/. COSTOS DE DERECHO DE EMISIÓN POR CONTRIBUYENTE

Ci = Costo por cuponera
n = Número de predios por contribuyente
m = Número de HLA por contribuyente
cPU = Costo de PU adicional
cHLA = costo de HLA adicional

	Monto (\$/)
Costo Anual	459,375.88
Ingreso Anual	442,360.40
Diferencia	-17,015.48
	96.30%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2024 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 96.30% de los mismos.

Los derechos de emisión Ci, se adicionan a todos los contribuyentes debido a que en este costo, están contenidos los formatos PU/PR, HR, HLA, HLP, Cargo de notificación, Tapa y contratapa, entonces si un contribuyente posee más de un predio se adicionará el costo de cada PU y HLA al costo total, monto que será asumido como pago de derechos de emisión que pagará cada contribuyente de acuerdo al número de predios y número de formatos HLA que posea cada contribuyente, respectivamente. Solamente se adicionará los costos de los PU y HLA, debido a que los formatos HR, HLP, Cargo de notificación y Tapa y contratapa se entregará uno por contribuyente, motivo por el cual no se adiciona este costo.

La fórmula [5], de los derechos de emisión, se obtiene de sumar el costo por cuponera Ci, con el producto del número de Predios (n), al cual se le resta uno, debido a que en el primer predio se le considera los costos de los formatos de HR, PU, HLA, HLP, Cargo de notificación y Tapa y contratapa de cada contribuyente, por lo que a los predios adicionales que posee el contribuyente (n-1) y formatos HLA (m-1), se le multiplicará por el costo de los formatos PU y HLA respectivamente, de acuerdo a la fórmula $(n-1) \times cPU + (m-1) \times cHLA$. Al resultado se le suma Ci, con lo cual se obtiene los costos de los derechos de emisión por contribuyente de acuerdo al número de predio y número de formatos HLA que posee.

